

Expediente: 657/17

Carátula: **SOSA ZELAYA MARIANA Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **31/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - *PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

90000000000 - *GALLARDO, ALEXIS DANIEL-DEMANDADO*

27118670456 - *ZELAYA, GRACIELA DEL VALLE-ACTOR*

90000000000 - *JAIME, HECTOR MARCELO-DEMANDADO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 657/17



H105011597311

JUICIO: SOSA ZELAYA MARIANA Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 657/17.

San Miguel de Tucumán. Atento a lo peticionado por la letrada ejecutante en la presentación que antecede, teniendo en cuenta la Resolución N° 988 del 14/10/24 que ordena llevar adelante la ejecución seguida por la letrada Graciela del Valle Zelaya en contra de la Provincia de Tucumán, la Sentencia N° 1287 del 12/12/24 que hace lugar al embargo solicitado, no encontrándose inscripta la citada profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se adjunta, y surgiendo del informe bancario del 19/12/24 y de la compulsu efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la Cuenta judicial N° 562209550696633 a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firme** procédase a transferir a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A., la suma de **\$372.322,69 (pesos trescientos setenta y dos mil trescientos veintidós con sesenta y nueve centavos)**, que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209550696633), a la Caja de Ahorros N° 461700002988362, del Banco Macro S.A., CBU N° 2850617940000029883626, a la orden del titular **GRACIELA DEL VALLE ZELAYA**, CUIT N° 27-11867045-6, en concepto de pago de los intereses determinados al 30/09/24 conforme planilla aprobada por proveído del 19/11/24.

Se hace constar que las contribuciones previstas en los incisos J y K del Art. 26 de la Ley 6.059 (8% a cargo de la profesional incluido en la suma cuya transferencia se

ordena y 10% a cargo de la condenada en costas), serán debitadas en forma automática por la plataforma BIE.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto.

Al punto VI: pasen los autos a la Excma. Cámara de feria. Sirva el presente de atenta nota de estilo. NS

Actuación firmada en fecha 30/12/2024

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.